

Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-029

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	31.03.2011	F
SEGUNDO DEBATE:	14.04.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

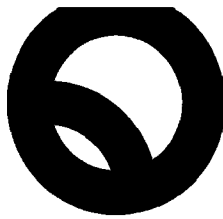
En sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por el señor Ángel Filiberto Arias Velasco, mediante solicitud de 6 de mayo de 2010, rectificadas mediante escrito de 4 de enero de 2011, conforme consta del expediente 2010-1074 a fojas 20 y 34, respectivamente; en el que solicita el levantamiento de la prohibición de enajenar que, por obras de urbanización, pesa sobre el predio No. 202418, clave catastral No. 20605-01-003, identificado con el lote No. 16, manzana 13 del barrio Eloy Alfaro, sector Loma de Puengasi, parroquia Eloy Alfaro.

2.- INFORME TÉCNICO:

Mediante oficio No 11330 de 27 de octubre de 2010, a fojas 26 del expediente, la Arq. Aljoska Guayasamín, Administradora Zona Centro Manuela Sáenz, emite un nuevo informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(.) Esta Administración, realizada la inspección al sitio, observó lo siguiente: Que en la actualidad el barrio cuenta con algunas obras como son las de alcantarillado, agua potable, redes eléctricas y redes telefónicas el barrio cuenta con calles asfaltadas, adoquinadas, empedradas y lastradas, la calle donde se encuentra el predio es empedrada, en la manzana donde está ubicada la propiedad se encuentra con algunos bordillos y pocas aceras, con estos antecedentes podemos indicar que el barrio tiene los siguientes porcentajes:

AVANCE GLOBAL DE LA URBANIZACIÓN: 70%
AVANCE DE LA MANZANA 70%



**Secretaría
General del
Concejo**

El lote en estudio tiene el 100% de obras de urbanización, por lo tanto basándose e la resolución No. 0290 del 21 de junio de 2010 esta Administración emite informe técnico favorable al pedido del señor Ángel Filiberto Arias Velasco. (...)

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, Expediente No. 1060-2010 de 4 de junio de 2010, a fojas 22 del expediente, el Abg. Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) El Art. 1 de la resolución de Alcaldía No. 290, de 14 de junio de 2010, textualmente dice:
"La prohibición de enajenar establecida en garantía para la ejecución de las obras de urbanización de desarrollo progresivo de interés social, podrá levantarse para los propietarios de los predios que así solicitaren en los siguientes casos:*

*Cuando las obras de infraestructura básica, esto es agua potable, alcantarillado, vialidad y energía eléctrica se haya ejecutado en el 100% sobre la vía donde se encuentra el lote de terreno y 60% sobre la totalidad de las obras de infraestructura básica indicadas, previo informe de la Unidad de Fiscalización de la Administración Zonal correspondiente, sin perjuicio del Acta --
Entrega Recepción definitiva de la totalidad de obras de urbanización."*

En base a la normativa antes enunciada, y considerando que sobre la vía donde se encuentra el lote de terreno se han ejecutado el 100% de las obras de infraestructura, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano la autorización para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno No. 16 de la manzana 13, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro, de este Distrito, de propiedad del señor Ángel Filiberto Arias Velasco. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2011, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, y 1 de la Resolución Administrativa No. 290 de 14 de junio de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 2926 de 10 de marzo de 1992 adjunto, de reconocimiento legal y autorización de escrituras individuales a favor de los poseedores de los lotes que conforman el barrio Eloy Alfaro, con el fin de que se levante la prohibición de enajenar del



**Secretaría
General del
Concejo**

predio No. 202418, clave catastral No. 20605-01-003, identificado con el lote No. 16, manzana 13 del barrio Eloy Alfaro, sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro, de propiedad del señor Ángel Filiberto Arias Velasco, por cuanto las obras de infraestructura representan un avance global del 70% en la urbanización, 70% en la manzana en que está ubicada la propiedad y 100% en el lote en estudio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Lic. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en treinta y cuatro fojas
Diego X. Almeida C.
(2010-1074)



Reformado
Ced # 3129

Ordenanza N° 2926

Visto el Informe No IC-92-108 del 20 de febrero de 1992, de la Comisión Especial de Reconocimiento Legal y Regularización de Asentamientos de Hecho;

En uso de sus atribuciones legales:

E X P I D E:

LA ORDENANZA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y AUTORIZACION DE ESCRITURAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL BARRIO ELOY ALFARO.

Art. 1 Que se eleve a escritura pública de la resolución que al respecto dicte el I. Concejo.

Art. 2 Entrega de los espacios comunales a la I. Municipalidad por escritura pública de conformidad al contenido de los informes que al respecto han emitido la Dirección de Planificación, según oficio No. 9315-DP de 5 de noviembre de 1991 y 791 de 5 de febrero de 1992 de la Dirección de Avalúos y Catastros Municipales y que con los planos correspondientes serán parte de la escritura.

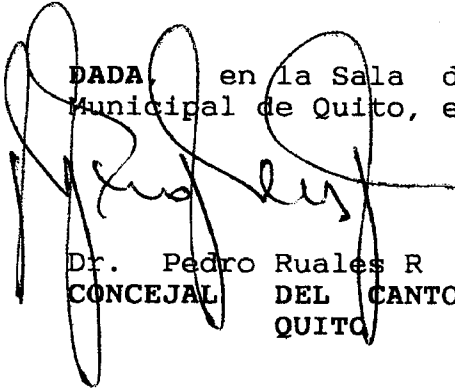
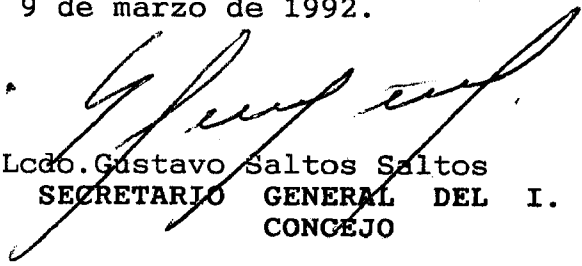
Art. 3 Que en la aprobación conste en forma clara las tres Organizaciones: COMITE PROMEJORAS "ELOY ALFARO, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS LABORATORIOS "LIFE Y COOPERATIVA DE VIVIENDA "FUTURO LIBRE".



Ordenanza N° 2926

- Art. 4 Que en las escrituras individuales se haga constar la prohibición de enajenar los lotes por parte de los adjudicatarios a terceros, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ordenanza No. 2708.
- Art. 5 Que en la resolución se haga constar que la I. Municipalidad se reserva la facultad de autorizar gravámenes hipotecarios en los lotes, en los casos que se constituyan a favor de entidades de derecho público o privado, por préstamos para vivienda.
- Art. 6 La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a R-5-C.
- Art. 7 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal de Quito, el 9 de marzo de 1992.

 Dr. Pedro Ruales R. Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
 CONCEJAL DEL CANTON SECRETARIO GENERAL DEL I.
 QUITO CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSION:

El infrascrito Secretario General del I. Concejo Municipal de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 24 de febrero y 9 de marzo de 1992.



Ordenanza N° 2926

[Handwritten signature]
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

ALCALDIA DEL CANTON.- Quito, 10 de marzo de 1992.

E J E C U T E S E :

[Handwritten signature]
Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE
SAN FRANCISCO DE QUITO

[Handwritten signature]
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
I. CONCEJO

MSI.



Procuraduría
Metropolitana

Suelo F

33

2010 - 1074

Expediente N° 1060-2010

REFERENCIA: *levantamiento de prohibición*

Quito, 15 NOV 2010

Economista

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente.-



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

FECHA: 15 NOV 2010

HORA: 15 NOV 2010

NOMBRE: S. Salas

De mi consideración:

En relación al Oficio N° SG 5783 de 05 de noviembre del 2010, mediante el cual se solicita informe y criterio legal respecto al planteamiento formulado por el señor Ángel Filiberto Arias Velasco, a fin de que se autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que por obras de urbanización, pesa sobre el predio No. 202418, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro, informo lo siguiente:

PETICIÓN:

Mediante oficio No. S/N de fecha 06 de mayo del 2010, el señor Ángel Filiberto Arias Velasco, solicita se autorice se levante la prohibición de enajenar del inmueble No. 14, de la manzana 13, ubicado en la calle GA, del barrio Eloy Alfaro de Puengasí, predio No. 202418, en vista de que por su avanzada edad necesita vender dicho inmueble para pagar deudas pendientes.

INFORME TÉCNICO:

Con oficio No. 11330 de 27 de octubre de 2010, la Arq. Alioska Guayasamín, Administradora Zona Centro del Distrito Metropolitano de Quito, en atención al oficio SG 5381 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el cual solicita un informe técnico actualizado del porcentaje de obras del predio del Sr. Ángel Filiberto Arias Velasco, informa:

“..realizado la inspección al sitio observo lo siguiente: que en la actualidad el barrio cuenta con algunas obras como son las de alcantarillado agua potable, redes eléctrica y redes telefónicas, el barrio cuenta con calles asfaltadas, adoquinadas, empedradas y lastradas, la calle donde se encuentra el predio es empedrada, en la manzana donde está ubicada la propiedad se encuentra con algunos bordillos y pocas aceras. Con estos antecedentes podemos indicar que el barrio tiene los siguientes porcentajes:

AVANCE GLOBAL DE LA URBANIZACIÓN 70%

AVANCE DE LA MANZANA UN 70%

El lote en estudio tiene el 100% de obras de urbanización, por lo tanto basándose en la Resolución No. 0290 del 21 de junio del 2010, esta Administración emite informe técnico FAVORABLE al pedido del Sr. Ángel Filiberto Arias Velasco.

f

BASE LEGAL:

El Art. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0290, de 14 de junio del 2010, textualmente dice:

“La prohibición de enajenar establecida en garantía para la ejecución de las obras de urbanización de desarrollo progresivo de interés social, podrá levantarse para los propietarios de los predios que así lo soliciten en los siguientes casos:

Cuando las obras de infraestructura básica, esto es agua potable, alcantarillado, vialidad y energía eléctrica se hayan ejecutado en el 100% sobre la vía donde se encuentra el lote de terreno y 60% sobre la totalidad de las obras de infraestructura básica indicada, previo informe de la Unidad de Fiscalización de la Administración Zonal correspondiente, sin perjuicio del Acta – Entrega Recepción definitiva de la totalidad de obras de urbanización.....”

V.- CRITERIO LEGAL:

En base a la normativa antes enunciada, y considerando que sobre la vía donde se encuentra el lote de terreno se han ejecutado el 100% de las obras de infraestructura, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno No. DIECISEIS de la manzana TRECE, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro, de este Distrito, de propiedad del señor Ángel Filiberto Arias Velasco.


Atentamente,



Ab. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adj. Exp. en 30 fojas

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	11-11-2010	

BASE LEGAL:

El Art. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0290, de 14 de junio del 2010, textualmente dice:

“La prohibición de enajenar establecida en garantía para la ejecución de las obras de urbanización de desarrollo progresivo de interés social, podrá levantarse para los propietarios de los predios que así lo soliciten en los siguientes casos:

Cuando las obras de infraestructura básica, esto es agua potable, alcantarillado, vialidad y energía eléctrica se hayan ejecutado en el 100% sobre la vía donde se encuentra el lote de terreno y 60% sobre la totalidad de las obras de infraestructura básica indicada, previo informe de la Unidad de Fiscalización de la Administración Zonal correspondiente, sin perjuicio del Acta – Entrega Recepción definitiva de la totalidad de obras de urbanización.”

V.- CRITERIO LEGAL:

En base a la normativa antes enunciada, y considerando que sobre la vía donde se encuentra el lote de terreno se han ejecutado el 100% de las obras de infraestructura, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno No. DIECISEIS de la manzana TRECE, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro, de este Distrito, de propiedad del señor Ángel Filiberto Arias Velasco.

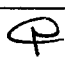
Atentamente,



Ab. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adj. Exp. en 30 fojas

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	11-11-2010	

Autocedente F 434
15/04
IC-2011-029
2010-1074

Quito, 04 de enero del 2011

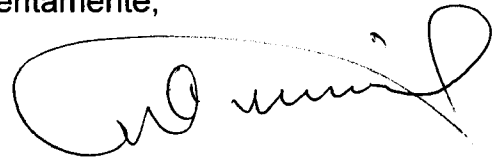
ABG.
PATRICIA ANDRADE BAROJA
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Yo, ANGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO, en mi calidad de propietario del inmueble No. 16, de la manzana 13, ubicado en la calle GA, del barrio Eloy Alfaro de Puengasí, predio No. 202418, por medio del presente documento aclaro que el levantamiento de la prohibición de enajenar que he solicitado es **DEL INMUEBLE No. 16, DE LA MANZANA 13, UBICADO EN LA CALLE GA, DEL BARRIO ELOY ALFARO DE PUENGASÍ, PARROQUIA ELOY ALFARO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA,** como consta en el certificado de gravámenes que presenté oportunamente y no como consta erróneamente en mi pedido en el que pongo el No. 14.

Seguro de ser atendido favorablemente le anticipo mis agradecimientos y auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,



SR. ANGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO
C.C.170111473-6

2234641 (Ab. Karina Arias)

METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTO.
FECHA: 04 ENE 2011 14:50
HORA: 14:50
NOMBRE: Sandoz, shaj

PROYECTO DE ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Mediante Ordenanza Municipal No. 2926 del 09 de marzo de 1992, se expidió la aprobación de reconocimiento legal y autorización de escrituras individuales a favor de los poseedores de los lotes que conforman el Barrio Eloy Alfaro.

Que mediante oficio No. 11330 de 27 de octubre del 2010, la Administración Zona Centro, informa que el predio No. 202418 con clave catastral No. 20605-01-003, de propiedad del señor Ángel Filiberto Arias Velasco, tiene un avance global de la urbanización del 70%, avance de la manzana un 70%, y el lote en estudio tiene el 100% de obras de urbanización.

Visto el informe No. IC _____ de _____
de la

Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

En aplicación del Art 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0290, de 14 de junio del 2010:

EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA No. 2926 DEL 09 DE MARZO DE 1992, DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL BARRIO ELOY ALFARO.

Art. 1.- Modificase la Ordenanza 2926, agregándose al final de su artículo 4, lo siguiente: "Excepto el lote de terreno número DIECISEIS de la manzana TRECE, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro, de este Distrito, adquirido mediante compra a la Compañía MATUCRE S.A., según consta de la escritura celebrada el 29 de noviembre de 1994, ante el Notario Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscritas el 06 de junio de 1996.- Quedando levantada la prohibición de enajenar de dicho lote".

**Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Dra. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

1060-2010
5

27

SEGUIMIENTO



Secretaría
**General del
Concejo**



5783

05 NOV 2010

2408
11-09-11

2420
9-03-12

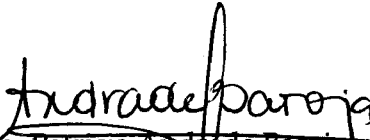
✓ Doctor
Fabián Andrade Narváez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio legal, referente al pedido formulado por el señor **ÁNGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO**, quien solicita se autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que por obras de urbanización, pesa sobre el predio No. 202418, clave catastral No. 20605-01-003, lote No. 16 de la manzana 13, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en diez hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. Ángel Arias

(2010-1074)

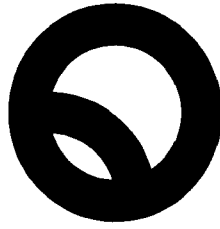
NPJ.

2010-11-04

Fecha: - 8 NOV 2010
Hora: ...
Firma de recepción: MSZ

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente N° 1060-2010
Encargado a: P.C.
RECIBIDO 09 NOV 2010

Prouradunap 26



Administración Zonal Centro
Manuela Sáenz

2010-1074

Oficio No. SG5381

Abogada

Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

11330

DESPACHADO 27 OCT 2010

Presente.-

En atención al Oficio SG 5381 de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito en la cual solicita un informe técnico actualizado del porcentaje de obras del predio del Sr. Ángel Filiberto Arias Velasco al respecto y realiza la inspección le indicamos que:

Esta Administración realizado la Inspección al sitio observo lo siguiente: que en la actualidad el barrio cuenta con algunas obras como son las de alcantarillado, agua potable, redes eléctricas y redes telefónicas, el barrio cuenta con calles asfaltadas, adoquinadas, empedradas y lastradas, la calle donde se encuentra el predio es empedrada, en la manzana donde esta ubicada la propiedad se encuentra con algunos bordillos y pocas aceras, Con estos antecedentes podemos indicar que el barrio tiene los siguientes porcentajes:

AVANCE GLOBAL DE LA URBANIZACION 70%

AVANCE DE LA MANZANA UN 70%

El lote en estudio tiene el **100%** de obras de urbanización, por lo tanto basándose en la Resolución No 0290 del 21 de junio del 2010 esta Administración emite informe técnico **FAVORABLE** al pedido del Sr. Ángel Filiberto Arias Velasco

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Añoska Guayasamin.

**ADMINISTRADORA ZONA CENTRO.
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

26/10/2010

A.O/ KP



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:

FECHA:
HORA: 28 OCT 2010
NOMBRE:

10

Proq. Klever Pílmanga
Dusd.
18-10-10



SEGUIMIENTO

25

Secretaría
General del
Concejo



5581

Arquitecta
Alioska Guayasamín
✓ ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA MANUELA SÁENZ
Presente

13 OCT 2010

ARQ OROZCO
Pascual Guacab
15-10-10

De mi consideración:

Por disposición de la Concejala Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que para conocimiento de la referida Comisión, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio técnico actualizado, referente al planteamiento formulado por el SR. **ÁNGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO**, quien solicita se autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que por obras de urbanización, pesa sobre el predio No. 202418, clave catastral No. 20605-01-003, lote No. 16 de la manzana 13, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro; considerando para el efecto la resolución del Concejo Metropolitano No. C-0290, que reglamenta los porcentajes de obras para levantar prohibiciones de enajenar en las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo debidamente aprobadas.

Así mismo sírvase considerar la petición verbal del usuario, quien ha manifestado que existe un avance importante de obras en el predio en mención.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 8 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Sr. Ángel Filiberto Arias Velasco.
(2010-1074)
Marisela C.
2010/10/08

ADMINISTRACION MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"
Fecha: 14 Oct 2010 Hora:
Recepción:
10:00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL
Fecha: 18 OCT 2010 Hora: 1:50
Recepción: Senia

9

DO. CENTRO

DON ANIBAL



Administración Zonal Centro
Manuela Sáenz

Tramite No. 4112
Ref. Expediente No. 1060-2010

Abogada.
Patricia Andrade Baroja.
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

8006
DESPACHADO 05 AGO 2010

Presente.-

En atención al trámite No. 4112 de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito en la cual solicita un informe actualizado del porcentaje de Obras del predio del Sr. Ángel Filiberto Arias Velasco al respecto y realizada la inspección le indicamos que:

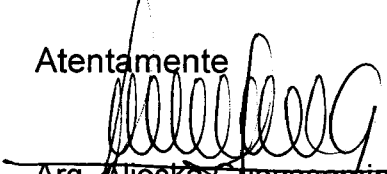
Esta Administración realizado la Inspección al Sitio observo lo siguiente: que en la actualidad el barrio cuenta con algunas obras como son las de alcantarillado, agua potable, redes eléctricas y redes telefónicas, el barrio cuenta con calles en mal estado, las calles donde se encuentra el predio esta en mal estado, en la manzana donde esta ubicada la propiedad se encuentra con algunos bordillos y pocas aceras, con estos antecedentes podemos indicar que el barrio tiene los siguientes porcentajes:

AVANCE GLOBAL DE LA URBANIZACION 70%
AVANCE DE LA MANZANA UN 70%

El lote en estudio tiene el **80%** de obras de urbanización

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente


Arq. Alioska Guayasamin.
**ADMINISTRADORA ZONA CENTRO.
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
A.O.V.J.G.

FECHA: 2010.08.05
HORA: 11:25
NOMBRE: [Handwritten Name]



SEGUIMIENTO

Jug. José García
Jue. D.

23

2-08-10

Secretaría
General del
Concejo

SG

4112

Arq. Orozco
Para su conocimiento
P. C. Arce
Jue. D.
29-VII-10

29 JUL 2010

Arquitecta
Alioska Guayasamín
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA MANUELA SÁENZ
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio técnico actualizado, referente al planteamiento formulado por el SR. ÁNGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO, quien solicita se autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que por obras de urbanización, pesa sobre el predio No. 202418, clave catastral No. 20605-01-003, lote No. 16 de la manzana 13, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro; considerando para el efecto la resolución del Concejo Metropolitano No. C-0290, que reglamenta los porcentajes de obras para levantar prohibiciones de enajenar en las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo debidamente aprobadas. Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 6 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"
Fecha: 29 JUL 2010 Hora: 14:30
Recepción: *[Signature]*

C.C. Sr. Ángel Filiberto Arias Velasco.
(2010-1074)
Marisela C.
2010-07-28

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL
Fecha: 30 JUL 2010 Hora: 10:20
Recepción: *[Signature]*

7



Procuraduría
Metropolitana

AD. MANUELES SAENZ 28/02
(CENTRO) Suelo.
F 22

2010-1074

Expediente N° 1060-2010

REFERENCIA: *levantamiento de prohibición*

Quito,

- 4 JUN 2010

Economista

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente.-



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:.....

HORA:.....

NOMBRE:.....

De mi consideración:

En relación al Oficio N° SG 2518 de 07 de mayo del 2010, mediante el cual se solicita informe y criterio legal respecto al planteamiento formulado por el señor Ángel Filiberto Arias Velasco, a fin de que se autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el predio No. 202418, ubicado en el sector Loma de Puengasí, informo lo siguiente:

PETICIÓN:

Mediante oficio No. S/N de fecha 06 de mayo del 2010, el señor Ángel Filiberto Arias Velasco, solicita se autorice se levante la prohibición de enajenar del inmueble No. 14, de la manzana 13, ubicado en la calle GA, del barrio Eloy Alfaro de Puengasí, predio No. 202418, en vista de que por su avanzada edad necesita vender dicho inmueble para pagar deudas pendientes.

INFORME TÉCNICO:

Con oficio No. 4078 de 28 de abril de 2010, la Arq. Ana Orozco, Coordinadora de Control Zonal de la Administración Zona Centro y el Ing. José García, Responsable Técnico, pone en conocimiento que:

*“Realizada la inspección al Sector, se pudo constatar que al momento las Obras de Infraestructura, existentes en este sector son: Redes de Alcantarillado, Redes de Agua Potable, Redes de Energía Eléctrica y Redes Telefónicas, existen en el barrio calles asfaltadas, adoquinadas y lastradas, la calle donde se encuentra ubicado el predio es lastrada. En la manzana donde esta Ubicada la propiedad se encuentra algunos bordillos y pocas aceras, lo que representa un **AVANCE GLOBAL DEL 70%**, en la **URBANIZACIÓN** y **70%** en la **MANZANA** en que está ubicada la propiedad.*

*El lote en estudio tiene el **80%** de obras de urbanización.*

Por lo expuesto esta Administración **NO PUEDE ATENDER FAVORABLEMENTE LO SOLICITADO**

BASE LEGAL:

El artículo 96 inciso tercero de la Ordenanza No. 255 establece:

“La garantía podrá levantarse parcialmente de conformidad con las etapas propuestas y el avance de las obras y su costo total. En el caso de urbanizaciones que se construyan por etapas, el urbanizador constituirá a favor de la Municipalidad una garantía por el valor de la etapa que va a ejecutarse.”

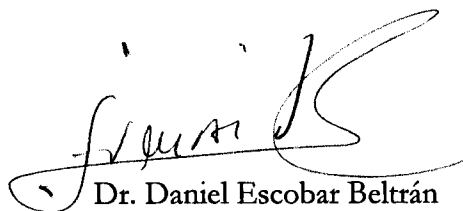
ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

En el Certificado de Gravámenes No. 21254512001 de 11 de marzo del 2010, en relación con el lote de terreno número 16, de la Manzana 13, ubicado en la calle GA, del sector de la Loma de Puengasi de la parroquia Eloy Alfaro, perteneciente a Ángel Filiberto Arias Velasco, en lo que tiene que ver con los Gravámenes y Observaciones dice: *“Queda Prohibido de Enajenar hasta que se concluyan las obras de Urbanización,.....”*

Del informe emitido por la Administración Zona Centro, se puede determinar que los porcentajes en el avance de las obras tanto en la Urbanización como en la Manzana y en el Lote, no se encuentran terminados:

Por lo expuesto, toda vez que la Administración Zona Centro ha determinado que no puede atender favorablemente lo solicitado, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable para el levantamiento de la prohibición de enajenar, que por obras de urbanización, pesa sobre el predio No. 202418, con clave catastral 20605-01-003, de propiedad del señor Ángel Filiberto Arias Velasco, ubicado en el sector de la Loma de Puengasi, barrio Eloy Alfaro, parroquia Eloy Alfaro de este cantón.

Atentamente,



Dr. Daniel Escobar Beltrán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	19-05-2010	
Revisado por:	Daniel Escobar		



Secretaría
General del
Concejo

1060 - 010 PG
SEGUIMIENTO 21

SG 2518

07 MAY 2010

✓ Doctor
✓ Fabián Andrade Narváez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal, referente al planteamiento formulado por el SR. ÁNGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO, quien solicita se autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el predio No.202418, clave catastral No. 20605-01-003, ubicado en el sector Loma de Puengasí, parroquia Eloy Alfaro. Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en cuatro hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Sr. Ángel Filiberto Arias Velasco. Teléfono: 2234-641.

(2010-1074)
Marisela C.
2010-05-07

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente N° 1060-2010
Elegido a: P.G.
RECIBIDO 11 MAY 2010
Fecha de ingreso:

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
Fecha: 10 MAY 2010
Hora:
Firma de recepción: 

Estado ¹¹⁰⁵
Manzana F-20
Procuraduría f

2010-1074,

Quito, 06 de mayo del 2010

SEÑORA ECON.
ELIZABETH CABEZAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE USO
DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE QUITO

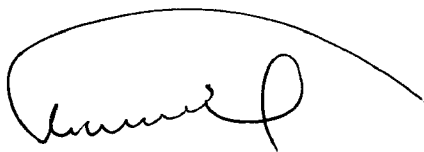
De mi consideración:

Yo, ANGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO, en mi calidad de propietario del inmueble No. 14, de la manzana 13, ubicado en la calle GA, del barrio Eloy Alfaro de Puengasí, predio No. 202418, apelando a su sensibilidad y ayuda a las personas de la tercera edad, solicito a usted muy comedidamente autorice se levante la prohibición de enajenación del inmueble antes mencionado, solicitud que la hago en vista de que por mi avanzada edad (ya que tengo ochenta y ocho años), necesito vender dicho inmueble para pagar deudas pendientes y en especial en una deuda que tengo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que se está venciendo el plazo, y con el dinero sobrante cubrir mis gastos y necesidades básicas, ya que no tengo ningún otro tipo de ingreso económico.

Además cabe mencionar que en base a mi solicitud presentada en días anteriores, se hizo una inspección, cuyo informe indica que existe un avance del ochenta por ciento de obras de urbanización, por lo que se emitió informe no favorable a mi solicitud.

Seguro de ser atendido favorablemente le anticipo mis agradecimientos y auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,



SR. ANGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO
C.C.170111473-6

Adj. Copia del informe emitido por la Coordinadora de Control Zonal de la Administración Centro y de mi cédula de ciudadanía.

TELF. 2234041 - Ab. Karina Arias

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO

TRAMITE: ZC-FP250

Señor.
Ángel Filiberto Arias Velasco.

4078

DESPACHADO 28 ABR 2010

Presente.-

En atención al Oficio s/n; ingresado a la Administración Zona Centro; mediante guía ZC-FP250 de fecha del 23 de Abril del 2010; en el cual requiere el **SR. ARIAS VELASCO ANGEL FILIBERTO**, un Informe técnico en el que solicita se proceda a **LEVANTAR LA PROHIBICION DE ENAJENAR** del lote de terreno No 16, Manzana No 13, ubicado en el sector de la Loma de Puengasi, Barrio Eloy Alfaro situado en la parroquia Eloy Alfaro de este Cantón con clave catastral 20605-01-003 y número predial 202418, por obras de urbanización pendientes, pongo en su conocimiento que:

“Realizada la inspección al Sector, se pudo constatar que al momento las Obras de Infraestructura, existentes en este sector son: Redes de Alcantarillado, Redes de Agua Potable, Redes de Energía Eléctrica y Redes Telefónicas, existen en el barrio calles asfaltadas, adoquinadas y lastradas, la Calle donde se encuentra ubicado el predio es lastrada, En la manzana donde esta ubicada la propiedad se encuentra algunos bordillos y pocas aceras, lo que representa un **AVANCE GLOBAL DEL 70 %**, en la **URBANIZACIÓN** y **70%** en la **MANZANA** en que está ubicada la propiedad”.

El lote en estudio tiene el **80%** de obras de urbanización.

Por lo Expuesto esta Administración **NO PUEDE ATENDER FAVORABLEMENTE LO SOLICITADO.**

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Ana Orozco.-
COORDINADORA DE CONTROL ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO

Anexo: documentación

JG

Ing. José García.
RESPONSABLE TECNICO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21254512001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1996-PRO-6592f-8283i-22297r

Tarjetas: T00000272139;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número DIEZ Y SEIS, MANZANA TRECE, ubicado en la calle Ga, del sector de la Loma de Puengasi de la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COMPAÑIA MATUCRE S.A., según escritura otorgada el veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, inscrita el seis de Junio de mil novecientos noventa y seis, adquirido en mayor extensión por compra a Rosa Elena Yépez viuda de Castillo, y otros, según escritura otorgada el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el once de Noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Queda Prohibido de Enajenar hasta que se concluyan las obras de Urbanización, no se encuentra Hipotecado, ni Embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
Dr. Fabián E. Solano P.

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....1.6. ABR 2010

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170111473-6

ARIAS VELASCO ANGEL FILIBERTO


NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

LUGAR DE NACIMIENTO
25 MARZO 1922

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 037B 01133 M

TOMO PAG. ACT. SEXO
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LIZARZABURU 1922

SEÑAL DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT

VIUDO TARGELIA BARRIGA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA LIBRERO PROFICUOP

INSTRUCCION

CORAZON ARIAS

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

CLARA VELASCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/06/2007


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/06/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2427562

Pch




PULGAR DERECHO

PAGADO

16



009882

NOTARIA DECIMO OCTAVA

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

COPIA

De la Escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por MATUCHE S.A.

A favor ANGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO

Parroquia _____

Cuantía S/. 65.000,00 Avalúo _____

Quito, a 29 de NOVIEMBRE de 19 94

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of. 2 Planta Baja
(A una cuadra del Palacio de Justicia)
Teléfono: 523-994 - Telefax: 507-581
Teléfono Domicilio: 520-549

B

PAGADO

4

1125, 41229
5 JUN 1996

20 11/32 14

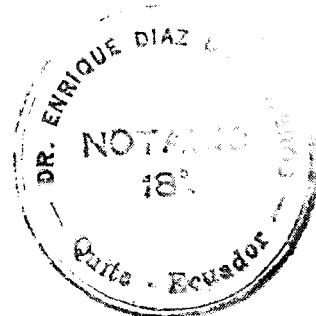
E

D



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



15

1	COMPRAVENTA	En la Ciudad de San
2		Francisco de Quito,
3	OTORGA:	Capital de la República
4	MATUCRE SOCIEDAD ANONIMA.	del Ecuador, hoy día
5	A FAVOR:	VEINTE Y NUEVE (29) de
6	SR. ANGEL FELIBERTO ARIAS	NOVIEMBRE de mil
7	VELASCO.	novecientos noventa y
8	CUANTIA: \$/65.000,00	cuatro, ante mí, Doctor
9	Dí 1 Copias **CGC**	Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del
10		Cantón Quito, comparecen por una parte, en calidad de
11		VENDEDORA, la señora MARIA CORONEL DE CRESPO, en su
12		calidad de Gerente General de la Compañía MATUCRE
13		SOCIEDAD ANONIMA, como consta del nombramiento legalmen-
14		te representada por María Coronel de Crespo, en su
15		calidad de Gerente General de la Compañía, según consta
16		del nombramiento que se agrega como documento habili-
17		tante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el
18		señor ANGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO, viudo, por sus
19		propios derechos.- Las señores comparecientes son
20		ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
21		ciudad, legalmente capaces para contratar y poder
22		obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos
23		por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
24		escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
25		conformidad con la minuta que me presentan para que eleve
26		a instrumento público, cuyo tenor literal es el
27		siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su Registro de
28		

1 Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de
2 COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas:
3 PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de
4 esta escritura, por una parte la señora MARIA CORONEL DE
5 CRESPO, en su calidad de Gerente General y Representante
6 Legal de la compañía MATUCRE SOCIEDAD ANONIMA,
7 debidamente autorizada por la Junta General de
8 Accionistas, conforme se justifica con los documentos que
9 se adjuntan y protocolizan con esta escritura; a quien,
10 para efectos de este contrato, se le denominará LA
11 VENDEDORA; y, por otra el señor FILIBERTO ARIAS
12 VELASCO, a quien para los mismos efectos se la
13 denominará EL COMPRADOR.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La
14 vendedora en su calidad anotada, es dueña y propietaria
15 de un bien inmueble que lo adquirió por compra a la
16 señora ROSA ELENA YEPEZ VIUDA DE CASTILLO e hijos,
17 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima
18 Octava del Cantón Quito, el doce de agosto de mil
19 novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro de
20 la Propiedad, el once de noviembre del mismo año, bien
21 inmueble que se encuentra ubicado en el sector Puengasí,
22 parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de
23 Pichincha, cuya superficie total fue de trescientos diez
24 y nueve mil quinientos setenta metros cuadrados, de los
25 cuales MATUCRE SOCIEDAD ANONIMA, cedió gratuitamente
26 al Ilustre Municipio de Quito, tres punto cuatro
27 hectáreas para la construcción de la Nueva Avenida
28 Oriental.- El Ilustre Municipio de Quito, mediante



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



14
I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ordenanza Municipal número dos mil novecientos veintiocho

seis, del diez y seis de marzo de mil novecientos noventa

y dos, que consta de la escritura pública celebrada en la

Notaria Sexta del Cantón Quito, autoriza la celebración y

entrega de escrituras individuales, a los poseedores

de los lotes de terreno existentes en el fraccionamiento

realizado en el bien inmueble descrito anteriormente.-

TERCERA.- COMPRAVENTA.- La vendedora vende y da en

perpetua enajenación en favor del señor Angel Filiberto

Arias Velasco, el lote de terreno signado con el número

diez y seis de la manzana trece, ubicado en la calle

"Ga", cuya superficie es de doscientos metros cuadrados,

teniendo como referencia el respectivo plano de

lotización aprobado por el Ilustre Municipio de Quito.

bien inmueble que se halla dentro de los siguientes

linderos: Por el Norte, Lote número diez y ocho; por el

Sur, Lote número catorce; Por el Este, Calle "Ga"; y, por

el Oeste, Lote número quince.- Se deja constancia, que

sin embargo de señalarse la superficie y los linderos del

bien inmueble materia de esta negociación, la venta se la

hace como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas,

usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas;

comprometiéndose al saneamiento por evicción, de

conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio del

bien inmueble objeto de esta compraventa es de SESENTA Y

QUINCO mil sucres, que el Comprador declara haber

cancelado en su totalidad a la Vendedora, la misma que a

su vez manifiesta haberlo recibido a su entera

I.

satisfacción.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de exclusiva cuenta los Compradores hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, inclusive el de plusvalía, en caso de haberla.- SEXTA.- OBLIGACION.- El Comprador se obliga a cumplir con todas las obligaciones que legalmente estableciere la organización que debidamente constituida legítimamente impusiere en calidad de socio y a la que de acuerdo a la ubicación del lote de terreno materia de este contrato, perteneciere.- SEPTIMA.- CONSTANCIA.- Las partes concurrentes a la celebración de la presente escritura de compraventa, declaran su total conformidad con esta negociación y de manera expresa dan por cumplidos los deberes y obligaciones estipulados en la promesa de compraventa que se hace referencia en la cláusula segunda de este contrato.- OCTAVA.- AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente a los compradores a que realicen todos los trámites para la legalización de esta escritura, facultándoles a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad.- NOVENA.- PROHIBICION.- El lote de terreno materia de este contrato, queda prohibido de enajenar a terceros; hasta que se realicen las obras de infraestructura completas y sean entregadas al Ilustre Municipio de Quito, conforme a la disposición del Artículo cuarto de la Ordenanza Municipal número dos mil novecientos veinte y seis.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este contrato.- "Hasta aquí la minuta



NOTARIA
QUINTA OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



que los comparecientes se ratifican en todo y por el todo,
 la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor
 Bolivar Castillo, Abogado con matrícula profesional
 número mil setecientos setenta del Colegio de Abogados de
 Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se
 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída
 que les fue a los comparecientes por mi el Notario en
 todo su contenido, se ratifican y para constancia la
 firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también
 doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Cordel de Crespo

f) SR. MARIA CORDONEL DE CRESPO

1202948330

Angel Filiberto Arias

f) SR. ANGEL FILIBERTO ARIAS

17011473-6

[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Firmado).- EL NOTARIO ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, SE AGREGAN
DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

MZ

Quito, de de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

022361

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ELOY ALFARO de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de MATUCRE S A

el mismo que lo adquirió (eron) por compra, lote N°16, Mz 13

a (quien) ROSA ELENA YEPEZ VDA DE CASTILLO

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 12 de Agosto de 1981,

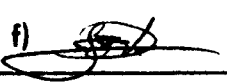
Notaría 18, Dr. Remigio Aguilar

legalmente inscrita el 11 de Noviembre de 1981

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) 

Céd. Ident.) 171005560-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y

Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten allote número 16 Manzana 13 referido en la petición, situado

en la parroquia Eloy Alfaro de este Cantón, adquirido por MATUCRE S.A., me-

diante compra a la señora Rosa Elena Yépez viuda de Castillo y otros, según

consta de la escritura otorgada el doce de Agosto de mil novecientos ochenta

y uno, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el once de Noviem-

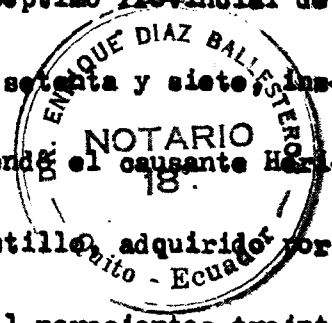
bre del mismo año; los vendedores adquirieron por herencia de Heriberto Cas-

tillo Páramo, según Testamento otorgado el diecinueve de Octubre de mil no-

vecientos cuarenta, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el veinte y uno

de Noviembre del mismo año; y, por herencia de Jaime René Castillo Yépez,

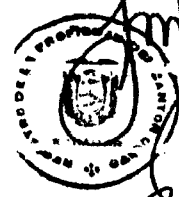
según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo Provincial de Pichincha, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año; habiendo el causante Heriberto Castillo Páramo, conjuntamente con Rosa Elena de Castillo, adquirido por compra al señor Pablo Herrera, el nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Notario Luis Paredes, inscrita el dieciséis de los mismos mes y año; por éstos datos se encuentra: a fojas seiscientos veinte y nueve, número trescientos cinco del Registro de Demandas, Tomo ciento dieciséis y con fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita una Demanda, la misma que se inscribe por orden del Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de diecinueve de Julio del mismo año, propuesta por Belisario Maila Macasha y María Guafía, en contra de MATUCRE S.A., pidiendo la prescripción adquisitiva del lote de terreno de la superficie de novecientos cincuenta y seis metros cuadrados, situado en la parroquia Alfaro y San Sebastián de este Cantón y que nos fué entregado por los cónyuges Heriberto Castillo y Rosa Elena de Castillo, por encontrarnos en posesión por el tiempo de veinte años.



También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO



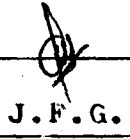
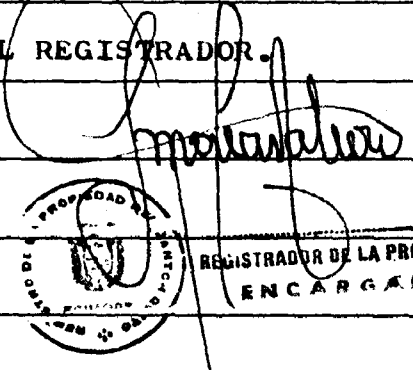
M.Z.
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 24 OCT. 1994 4
 43136
 PAGADO

ESPACIO
 EN
 BLANCO

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

ZON: Siento por tal, que : revisados los indices de los
Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, has
ta la presente, no ha variado la situación constante en
el certificado que antecede.- Quito, veinte y cuatro de
Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a

EL REGISTRADOR.



J.F.G.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Por M. Z.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 10/24/94

Formulario No.: 80476

Por S/. 2.000

Notaría No.: 18

Número del Municipio: 55517

Nombre del comprador / A favor de: ARIAS VELASO ANGEL

Nombre del vendedor / Que otorga: PROGRAMA ELOY ALFARO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

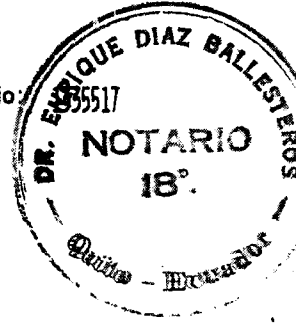
Base imponible: 300.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA DE

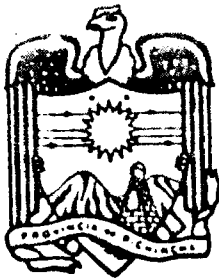
0095534

COLMEDO, JIMRILLO

ORIGINAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 188981 A

NOTARIA 18

Por \$ 3.000,00

Recibí de ANGEL FILIBERTO ARIAS VELASCO

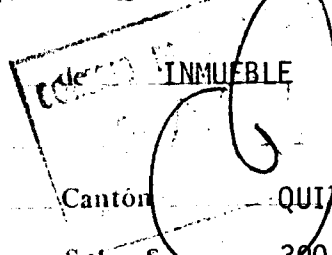
la cantidad de TRES MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA
que otorga MATUCRE S.A.

Parroquia E. ALFARO

Provincia PICHINCHA



INMUE

Cantón QUITO

Sobre S. 300.000,00

Quito, a 24 de octubre de 1994

Recaudador

1.994		QUITO DISTRITO METROPOLITANO			FECHA DE PAGO	
610471375-94		DIRECCION FINANCIERA			24/10/94	
CODIGO		NOMBRE				
1701114736		ARIAS VELASCO ANGEL FILIBERTO				
DIRECCION						
16 CALLE F						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION	
			300.000		27/06/94	202418
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.994	*****12.000	09	*****		*****	*****12.000
						SUB-TOTAL: *****12.000
TRANSACCION		PAGINA	VENTANILLA	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA		
3952		1	02	PROGRAMA ELOY ALFARO MZ 13 L16		
				2060501002000000000001		
Nº 1335517						

RESP.: JEREZ WILSON

CONTRIBUYENTE

1.994		QUITO DISTRITO METROPOLITANO			FECHA DE PAGO	
610471376-94		DIRECCION FINANCIERA			24/10/94	
CODIGO		NOMBRE				
1701114736		ARIAS VELASCO ANGEL FILIBERTO				
DIRECCION						
16 CALLE F						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION	
			300.000		27/06/94	202418
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.994	*****3.000	12	*****		*****	*****3.000
						SUB-TOTAL: *****3.000
TRANSACCION		PAGINA	VENTANILLA	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA		
3952		2	02	PROGRAMA ELOY ALFARO MZ 13 L16		
				2060501002000000000001		
Nº 1335518						
TOTAL TRANSACCION *****15.000						

RESP.: JEREZ WILSON

CONTRIBUYENTE



AA

DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

N. - 880



AÑO 1.994
NOMBRE ENGEL ARIAS

FECHA 10/26/94

1 concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
300,000.00 Sucres

de valor del contrato de: C.V del
mueble ubicado en: E ALFARO

se otorgará: MATUCRE
ante el notario: 18

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig-
nificando una suma de: 3,000.00 Sucres

TRES MIL CON 00/100 *****
a Pagar: 3,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

1.994		QUITO DISTRITO METROPOLITANO			FECHA DE PAGO	
610471377-94		DIRECCION FINANCIERA			24/10/94	
NOMBRE		PROGRAMA ELOY ALFARO MZ 13 L16				
CALLE F						
EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION				
	20,000	27/06/94		202418		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
94	*****200	13	*****	*****	*****	*****200
MUNICIPIO DE QUITO		SUE-TOTAL: *****200				
20037600249		TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE				
CALLE LADO CAJA 7		ARIAS VELASCO ANGEL FILIBERTO				
ACCION		PAGINA	VENTANILLA	2060501002000000000001		
755		1	02	TOTAL TRANSACCION *****200		
335519		CONTRIBUYENTE				

1
2
3
4
5
6 O R D E N A N Z A : M U N I C I P A L
7 NUMERO 2.926.
8 ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
9 A FAVOR DE:
10 "BARRIO ELOY ALFARO"
11
12 CUANTIA: INDETERMINADA
13
14 DI: 6 copias: 5.85K
15 &*&*&*&*&* WOZ &*&*&*&*&*

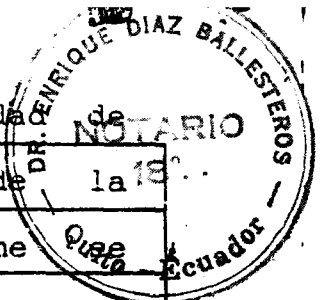
16 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día LUNES DIECISEIS (16) de
18 MARZO de mil novecientos noventa y dos, ante mi Doctor
19 HECTOR VALLEJO ESPINOZA, Notario Sexto del Cantón,
20 comparecen, por una parte, el señor: RODRIGO PAZ DELGADO,
21 en su calidad de Alcalde de San Francisco de Quito; y,
22 DOCTOR CARLOS EGAS EGAS, Procurador Síndico Municipal;
23 conforme constan de los documentos que se agregan; y, por
24 otra parte, la señora HILDA LEONOR ALARCON TORRES, en su
25 calidad de Presidente, y por tanto representante legal del
26 Comité Promejoras "Eloy Alfaro"; el señor CARLOS ERNESTO
27 VELASCO BENITEZ, como Secretario General y representante
28 legal del "Sindicato de Trabajadores de Los Laboratorios"

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 6to.
QUITO - ECUADOR

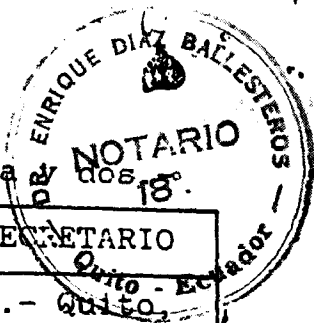
[Handwritten signature]

noventa y uno (791) de cinco de Febrero de mil novecientos
noventa y dos de la Direccion de Avalúos y Catastros
Municipales y que con los planos correspondientes serán
parte de la escritura.- ARTICULO TRES:- Que en la
aprobación conste en forma clara las tres Organizaciones:
COMITE PRO MEJORAS "ELOY ALFARO, SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LOS LABORATORIOS LIFE y COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO
LIBRE".- ARTICULO CUATRO:- Que en las escrituras
individuales se haga constar la prohibición de enajenar los
lotes por parte de los adjudicatarios a terceros, según lo
dispuesto en el artículo nueve de la Ordenanza número dos
mil setecientos ocho.- ARTICULO CINCO:- Que en la resolución
se haga constar que la Ilustre Municipalidad se reserva la
facultad de autorizar gravámenes hipotecarios en los lotes,
en los casos que se constituyan a favor de entidades de
derecho público o privado, por préstamos para vivienda.-
ARTICULO SEIS:- La zonificación determinada para este
asentamiento es la correspondiente a R-cinco - C (R-5-C).-
ARTICULO SIETE:- La presente Ordenanza entrará en vigencia a
partir de la fecha de su sanción.- DADA, en la Sala de
Sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Quito, el nueve
de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- (firmado)
Doctor Pedro Ruales Reyes: CONCEJAL DEL CANTON QUITO.-
(firmado) Licenciado Gustavo Saltos Saltos: Secretario
General del Ilustre Concejo.- CERTIFICADO DE DISCUSION:- El
infrascrito Secretario General del Ilustre Concejo
Municipal de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue
discutida y aprobada en sesiones de veinte y cuatro de

Dr. J. J. ...
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL



1 Life"; y, el señor JUAN ELOY TOPON, en su calidad de
2 Gerente y por lo mismo representante legal de la
3 "Cooperativa de Vivienda Futuro Libre", conforme
4 justifica con las copias certificadas de los respectivos
5 nombramientos que se agregan a la presente como documentos
6 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados;
8 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
9 doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
10 contenido de la Ordenanza Municipal número dos mil
11 novecientos veinte y seis (2926), que me entregan y que
12 transcrita literalmente es como sigue: " ORDENANZA NUMERO-
13 DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS (2.926).- Visto el
14 Informe Número IC- noventa y dos- ciento ocho (IC-92-108)
15 del veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos, de
16 la Comisión Especial de Reconocimiento Legal y
17 Regularización de Asentamientos de Hecho; En uso de sus
18 atribuciones legales: EXPIDE: LA ORDENANZA DE APROBACION DE
19 RECONOCIMIENTO LEGAL Y AUTORIZACION DE ESCRITURAS
20 INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSEEDORES DE LOS QUE CONFORMAN
21 EL BARRIO ELO ALFARO.- ARTICULO UNO:- Que se eleve a
22 escritura pública la resolución que al respecto dicte el
23 Ilustre Concejo.- ARTICULO DOS:- Entrega de los espacios
24 comunales a la Ilustre Municipalidad por escritura pública
25 de conformidad al contenido de los informes que al respecto
26 han emitido la Dirección de Planificación, según oficio
27 número nueve mil trescientos quince- DP (99315-DP) de cinco
28 de noviembre de mil novecientos noventa y uno y setecientos



Febrero y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos

(firmado) Licenciado Gustavo Saltos Saltos: SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO.- ALCALDIA DEL CANTON.- QUITO

diez de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-

EJECUTESE:- (FIRMADO) RODRIGO PAZ DELGADO: ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.- (firmado) Licenciado GUSTAVO SALTOS

SALTOS: SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO.- (sigue un

sello).- (HASTA AQUI LA ORDENANZA).- Los comparecientes

ratifican la Ordenanza número dos mil novecientos veinta y

seis, la misma que queda elevada a escritura pública, con

todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente

escritura pública que contiene la Ordenanza Municipal ya

señalada, se observaron los preceptos legales del caso, y

leída que les fué íntegramente a los comparecientes, por mí

el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman junto

conmigo; de todo lo cual doy fe.-

RODRIGO PAZ DELGADO

ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

Carlos Egas Egas
DR. CARLOS EGAS EGAS
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Hilda Leonor Alarcon

HILDA LEONOR ALARCON

COMITE PROMEJORAS "ELOY ALFARO"

O.C. NO. 000014610-4

siguen fir-

--- MAS. ---

Carlos Velasco

CARLOS ERNESTO VELASCO BENITEZ

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAB. LIFE

C.C.No. 170458349-3

Juan Eloy Topon

JUAN ELOY TOPON

COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO LIBRE

C.C.No. 170243860-5

Juan Eloy Topon

ESPACIO
BLANCO

NOTARIO D/...
...
...

[Signature]

7

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

1357

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"FUTURO LIBRE"
Quito.-

13 MAY 1997

Señores Directivos:

Acuso recibo de su comunicación, mediante la cual hacen conocer
nómina de la nueva directiva de esa Entidad.

Del particular se ha tomado debida nota y de manera especial
las siguientes designaciones:

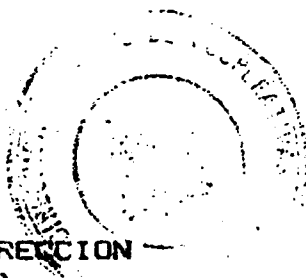
- Presidente del Consejo de Administración y por lo tanto de
Cooperativa: Sr(a) JORGE LLUMIQUINGA
- Presidente del Consejo de Vigilancia: Sr(a) :
ALFREDO BETANCOURTH
- Secretario(a): Sr(a) ANGEL L. BAÑO
- Gerente: Sr(a) JUAN ELOY TOPON
ha rendido la caución de Ley, previo al desempeño de
funciones. qu

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de
Entidad, fue elegida en base al número total de socios califi-
por esta Dirección y que además no existe parentesco entre ellos.

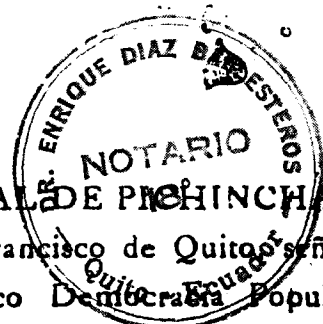
De no haberse procedido así tales designaciones carecerían
valor legal.

Atentamente,

Manuel
Manuel Larrea Armas,
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)



RL
RL.SR.sa.



H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.-
 Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito señor
 Julio Rodrigo Paz Delgado, por el Partido Político Democrático Popular
 - Unión Demócrata Cristiana.- Es fiel copia del original que reposa en el
 Archivo de Secretaria de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.—
 Quito, a 12 de mayo de 1988.—LO CERTIFICO.—f.) SECRETARIO DEL
 TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— Es fiel
 compulsa de la copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría
 General.—Quito, 16 de mayo de 1988. LO CERTIFICO.- f.) SECRETARIO
 GENERAL DEL I. CONCEJO.



H. Esquivel
 EL SECRETARIO DE SINDICATURA
 MUNICIPAL

ESPACIO
 BLANCO



COMITE DE EMPRESA Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS LABORATORIOS "LIFE"

POR UNA VIDA MAS HUMANA, MAS DIGNA Y MAS JUSTA

SAA 258 7 PIEDRAHITA

QUITO - ECUADOR



Quito, Julio 11 de 1981

Señor:

CARLOS VELASCO

Ciudad.-

Estimado compañero:

El Tribunal Electoral de Quito, y el Comité de Empresa, bien dirigirse a usted, para comunicarle que luego de realizadas las elecciones para la nueva Directiva, ha sido elegido para la siguiente dignidad del Sindicato:

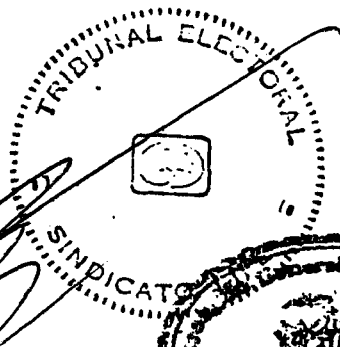
SECRETARIO GENERAL

Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestra calurosa felicitación, a la vez que auguramos toda clase de éxitos en la función a usted encomendada.

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTARIO 610. 17
QUITO - ECUADOR

Dolores Espartero
DOLORES ESPARTERO
PRESIDENTE



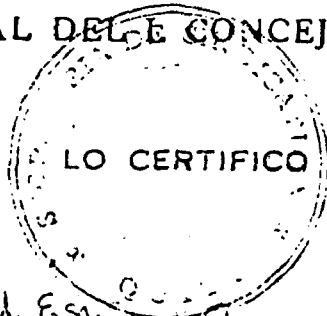
Marco Cevallos
MARCO CEVALLOS
SECRETARIO



DE: EL

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

"I. MUNICIPALIDAD DE QUITO.— Nº 005.- Quito, a 2 de mayo de 1988.- Señor Secretario del I. Concejo.- Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y por Acuerdo Nº 005 de hoy, ha tenido a bien nombrar al Dr. CARLOS AUGUSTO EGAS EGAS para el cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.—Reemplaza al Dr. Edgar Rosero Aldas.—Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- f.) Rodrigo Paz Delgado, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO".— Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General.— Quito, 13 de mayo de 1988.— CERTIFICO. f.) SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO".—



H. Espinosa
EL SECRETARIO DE SINDICATURA
MUNICIPAL

ESPACIO
BLANCO

Dr. Héctor
NOTARIO
QUITO



5

Cir.0054-AS

febrero 8 de 1990

Señora
Leonor Alarcón
PRESIDENTA DEL COMITE PRO-MEJORAS "ELOY ALFARO" de PUENGASI

Presente.-

En respuesta a su comunicación de 5 de enero del presente año, en la que pone en conocimiento de esta Dirección la nómina de la Directiva del Comité Pro Mejoras "Eloy Alfaro" de Puengasi, de la parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad, elegidos en Asamblea General de 15 de octubre de 1989, para el período 1989-1991; habiéndose presentado los siguientes documentos que se anexa: Solicitud dirigida al señor - Ministro de Bienestar Social, Acta de la Asamblea General, Listado de socios asistentes con número de cédula de identidad y firmas, acuerdo ministerial, convocatoria y domicilio de la organización; esta Dirección ha procedido a registrar a la Directiva del Comité ya señalado y queda integrado por:

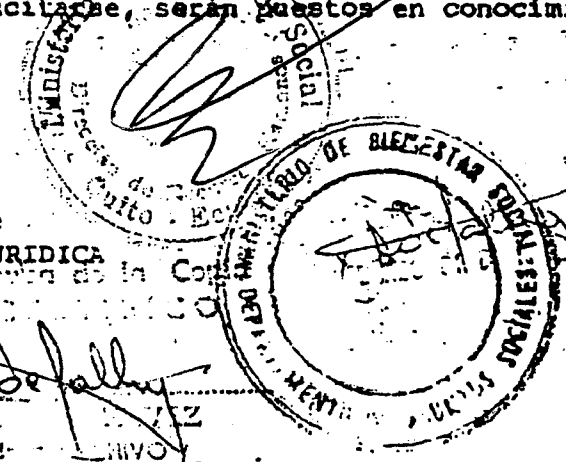
- | | |
|------------------------|---|
| Presidenta: | Sra. Leonor Alarcón |
| Secretaria AA.CC. | Srta. Silvia Báez F. |
| Sec. de Finanzas | Dra. Gloria Tatés |
| Sec. Pren y Propp. | Sr. Joel Cuestas |
| Sec. Cul y Deptes. | Srs. Wilson Pareja y José Venegas |
| Sec. Ayuda y Benefc. | Sr. Galo Parades |
| Comisión Fiscalización | Sr. Vidal Minda |
| Consejo de Adm: | Srs: Carlos Espinoza, Luis Díaz, y Vicente Lizano |
| Consejo Vigilancia: | Srs: José Puripoma, José Medina y Rodolfo Silva. |

En caso de presentarse alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva, este registro quedará suspendido, hasta que la Dirección de Asesoría Jurídica emita la resolución respectiva.

Esta Dirección no se responsabiliza por la falsedad del contenido de los documentos aquí presentados, los mismos, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, hechos éstos que de sucitarse, serán puestos en conocimiento inmediato de las Autoridades competentes.

Atentamente,

Jorge Molina Bustamante
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



Leonor Alarcón
PRESIDENTA
0600 14610-4

NTV/.



Ordenanza N° 2926

Visto el Informe No IC-92-108 del 20 de febrero de 1992, de la Comisión Especial de Reconocimiento Legal y Regularización de Asentamientos de Hecho;

En uso de sus atribuciones legales:

E X P I D E:

LA ORDENANZA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y AUTORIZACION DE ESCRITURAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL BARRIO ELOY ALFARO.

- Art. 1 Que se eleve a escritura pública de la resolución que al respecto dicte el I. Concejo.
- Art. 2 Entrega de los espacios comunales a la I. Municipalidad por escritura pública de conformidad al contenido de los informes que al respecto han emitido la Dirección de Planificación, según oficio No. 9315-DP de 5 de noviembre de 1991 y 791 de 5 de febrero de 1992 de la Dirección de Avalúos y Catastros Municipales y que con los planos correspondientes serán parte de la escritura.
- Art. 3 Que en la aprobación conste en forma clara las tres Organizaciones: COMITE PROMEJORAS "ELOY ALFARO, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS LABORATORIOS "LIFE Y COOPERATIVA DE VIVIENDA "FUTURO LIBRE".



Ordenanza N° 2926

Gustavo Saltos Saltos
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

ALCALDIA DEL CANTON.- Quito, 10 de marzo de 1992.

EJECUTESE:

Rodrigo Paz Delgado
Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE
SAN FRANCISCO DE QUITO

Gustavo Saltos Saltos
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
I. CONCEJO

MSI.

EL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Gustavo Saltos Saltos
EL SECRETARIO GENERAL

Q
ESPACIO
BLANCO



Ordenanza N° 2926

- Art. 4. Que en las escrituras individuales se haga constar la prohibición de enajenar los lotes por parte de los adjudicatarios a terceros, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ordenanza No. 2708.
- Art. 5. Que en la resolución se haga constar que la I. Municipalidad se reserva la facultad de autorizar gravámenes hipotecarios en los lotes, en los casos que se constituyan a favor de entidades de derecho público o privado, por préstamos para vivienda.
- Art. 6. La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a R-5-C.
- Art. 7. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal de Quito, el 9 de marzo de 1992.

[Firma]
 Dr. Pedro Ruales R. Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
 CONCEJAL DEL CANTON SECRETARIO GENERAL DEL I.
 QUITO CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSION:

El infrascrito Secretario General del I. Concejo Municipal de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 24 de febrero y 9 de marzo de 1992.

Dr. Juan...
NOTARIO G.O.
QUITO - ECUADOR



0000262

NUM

12 MAR 1992

QUITO, A DE DE 199

SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO:

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

Señor Notario:

Adjunto al presente, estoy remitiendo copia de la Ordenanza No. 2926, expedida por el I. Concejo Municipal, relacionado con el reconocimiento legal del Barrio "Eloy Alfaro", ubicado en la parroquia del mismo nombre de esta ciudad de Quito.

Se servirá elevar a escritura pública dicho documento.

Atentamente,

Dr. Carlos Egas Egas
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

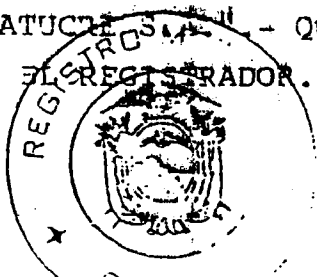
JMA/fnc.
12-III-92

**ESPACIO
BLANCO**

NOTARIO G-70.
QUITO - ECUADOR

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en lega forma
CERTIFICA:

Que bajo Nº 292 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 146, tomo 116, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía " MATUCRE S.A.".- Inscripción que textualmente dice: " NUMERO 292.- En Quito a veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señora MARIA CORONEL DE CRESPO.- Presente.- De mis consideraciones: Me es muy placentero comunicar a usted que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se le ha ratificado como Gerente de la Empresa, para un período de dos años, contados a partir de la presente fecha, por lo tanto será su Representante Legal.- Dejo constancia de mi reconocimiento por su labor y fórmulo votos para sus actividades posteriores, solicitándole a la vez se sirva inscribir en el Registro Mercantil el presente nombramiento, para los fines legales pertinentes.- " MATUCRE S.A.", es una Compañía Anónima que se encuentra debidamente constituida mediante resolución No. diez mil ciento diecinueve, del veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, emitida por la Superintendencia de Compañía, habiéndose protocolizado su constitución mediante escritura pública del cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, celebrada ante el señor Notario Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. doscientos cincuenta y dos, tomo ciento doce el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Atentamente, f) Marco Tulio Crespo Mejía, PRESIDENTE.- (Hay un sello).- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, habiendo sido ratificada Gerente General de la Compañía " MATUCRE S.A.", expreso mi aceptación a dicho nombramiento.- f) María Coronel de Crespo.- Se ha pagado por registro adicional la suma de veinte y dos sucres.- EL REGISTRADOR.-

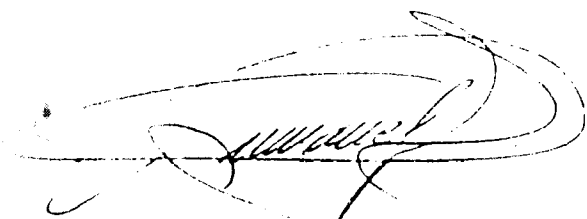


[Handwritten signature]

M. T. Crespo Mejía
Presidente

[Handwritten initials]

Se otorgó, ante mí. Dr. Héctor Vallejo Espinoza, notario Sexto del Cantón Quito, en fé de ello confiero ésta DECIMA copia, legalmente signada, sellada y firmada en Quito, a 7 de Septiembre de 1.992.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

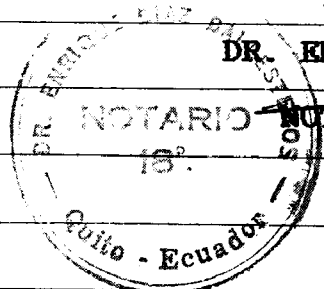


2

...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **COPIA**

CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mismos
lugar y fecha de su celebración.

Dr. Enrique Diaz Ballesteros



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 127

Quito, a 6 de junio de 1996

EL REGISTRADOR



SISTEMA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

086834522

Arbol Freire